

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.392/2019

Expediente 64/19

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 501/19. CONTRATACIÓN. 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS O CONCEJAL QUE LE SUSTITUYA TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO DE LOS CONTRATOS INCLUIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL "MI BARRIO ES CÓRDOBA".

Visto y conocido el informe del Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes

acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, requerimiento, adjudicación, aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y aprobación de las Certificaciones Finales, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación en estos procedimientos, comprendiendo pues todas las actuaciones necesarias para posibilitar la ejecución de los contratos incluidos en el Plan Municipal "Mi Barrio es Córdoba".

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 12 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión, Mercados y Comercio, Antonio Álvarez Salcedo.